

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 47

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 31 de julio del 2014:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	EDGAR RINCÓN MARÍN - MIGDONIA VILLAMIZAR MUÑOZ - DANNY VILLAMIZAR MENESES - J.H.G CONSULTOR S.A.S	23/07/2014	774	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 08 de julio del 2014 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración de regalías con su respectivo comprobantes de pago correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM semestral del año 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 13 de marzo del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 06 de marzo del 2014
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ Y	28/07/2014	775	APROBAR la póliza No. 75-44-101057049 según lo expuesto en el punto 2.1 del presente concepto técnico, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZN-192 del 23 de mayo del 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			COLOMBIA MINERA S.A.S			REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que allegue la actualización de los planos de la mina de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización Integral No. 2 de fecha 31 de marzo de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM semestral del año 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr Traslado al Titular del Contrato No 0-561 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 de fecha 31 de marzo de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 11 de febrero del 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A	28/07/2014	776	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 85-44-101055469, vigente hasta el 26 de mayo de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 528 del 03 de julio de 2014. NO APROBAR el Pan de Trabajo e Inversiones presentado por la sociedad titular de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 528 del 03 de julio de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue CORRECCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES – PTI de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 528 del 03 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del concepto técnico N° 528 del 03 de julio de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	CEMEX COLOMBIA S.A	28/07/2014	777	ACLARAR que dentro del expediente No 19847 no obra por parte del Concesionario interés de renunciar al Título Minero y que en tal sentido no se tendrá en cuenta lo expuesto de manera equivocada en el informe de visita técnica del 21 de Agosto de 2012 expedido por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar donde se concluye que el título se encuentra en renuncia. APROBAR la Póliza Minero – Ambiental No 8002036628 de la compañía SEGUROS COLPATRIA S.A., con vigencia entre el 03 de Septiembre de 2013 al 03 de Septiembre de 2014, con tomador CEMEX COLOMBIA S.A. habida cuenta que el titular corrigió el beneficiario por AGENCIA NACIONAL DE MINERIA de conformidad con lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral N° 01 del 03 de febrero de 2014

					APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual y semestral de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral N° 01 del 03 de febrero de 2014 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: los Formularios De Declaración Y Liquidación De Regalías correspondientes al tercer Trimestre de 2011 y primer trimestre de 2012 y primer y segundo trimestre del 2014 y para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 03 de febrero de 2014, para que ACREDITE EL PAGO por la suma de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 812.386,28), por concepto de inspección al área del título minero y ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. PARÁGRAFO.- Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. Córrase traslado.- al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha 03 de febrero de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09481	CEMENTOS ARGOS S.A	28/07/2014	778 NO APROBAR el pago de canon superficiario realizado para el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2013 y el 20 de julio de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el concepto técnico N° 430 del 04 de junio de 2014 y en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y DOS pesos M/cte (\$4.923.072), correspondientes al canon superficiario del periodo comprendido entre el 21 de julio de 2014 y el 20 de julio de 2015 y CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO pesos M/cte (\$43.805), por concepto de saldo faltante en el pago realizado para el periodo comprendido entre el 21 de julio de 2013 y el 20 de julio de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia Requerir al titular del contrato de concesión para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque al día en las obligaciones contractuales y aporte la justificación técnica requerida, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N°430 del 04 de junio de 2014, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. Córrase traslado al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de marzo de 2014 y de los conceptos técnicos N°430 del 04 de junio de 2014 y 609 del 28 de julio de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-551	TIQUISIO S.A.S	28/07/2014	779	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que allegue ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN DE LOS TÚNELES (ÁREA MÍNIMA DE TÚNEL O VÍAS PRINCIPALES > 3M2 Y ALTURA TÚNEL > 1.80 M, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 18 de febrero del 2014 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado del Informe de Fiscalización integral No. 2 del 18 de febrero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de seguimiento, control de fecha 16 de enero del 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-153	ALFAGRES S.A	28/07/2014	780	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6542 de fecha 02 de enero de 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 18 de noviembre del 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16531	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO LTDA	28/07/2014	781	NO APROBAR el pago del canon correspondiente a la sexta anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°0597 de 22 de julio de 2014. NO APROBAR el FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0597 de 22 de julio de 2014. NO APROBAR la póliza minero ambiental No 425-46-99400000039 con vigencia hasta el 28 de julio de 2014 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, de conformidad con el concepto técnico N°0597 de 22 de julio de 2014.

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto N°0597 de 22 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental No 425-46-99400000039 con vigencia hasta el 28 de julio de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0597 de 22 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 24 de febrero 2014 y del concepto técnico N°0454 de 09 de junio de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X-Z1	PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ, IVÁN YESID GALVIS CHACÓN, GERSSON MEJÍA GONZÁLEZ	28/07/2014	782 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No.ICQ-0800362X, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro Pesos M/Cte. (\$1.159.934), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°596 de 22 de julio de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue correcciones al Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 07 de mayo de 2014 y del concepto técnico N°596 de 22 de julio de 2014.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	28/07/2014	783	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario para declaración de Producción y Liquidación de regalías, correspondiente al segundo (II) trimestre del 2014, con sus respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 8022 del 20 de noviembre de 2013.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09291	OSCAR PRIETO BERRIO	28/07/2014	784	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° JBS-09291, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 5780 de 23 enero de 2014.

12	CONTRATO DE CONCESIÓN	EEJ-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/07/2014	785	APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°0604 de 24 de julio de 2014. APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2013 y primer trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0604 de 24 de julio de 2014. APROBAR los FBM semestral y anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0604 de 24 de julio de 2014. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y titulación la solicitud de integración de áreas de los títulos HHF-08031 y EEJ-141. RECONOCER personería jurídica a la abogada GISELA GUTIERREZ VARGAS, en los términos y condiciones de la sustitución del poder conferido visible a folio 617. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° EEJ-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° EEJ-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 8472 de 31 enero de 2014 y del concepto técnico N°0604 de 24 de julio de 2014.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	19762	TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA., JULIA INES GONZALEZ GALVIS	28/07/2014	786	APROBAR el pago y los formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2013 y primer y segundo trimestre del 2014 de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6, del concepto técnico N°0599 de 23 de julio de 2014. APROBAR los FBM semestrales del 2013 y 2014 y anuales del 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0599 de 23 de julio de 2014. NO APROBAR la póliza minero ambiental N°85-44-101055180 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 12/05/2014 hasta el 12/05/2015, de conformidad con el concepto técnico N°0599 de 23 de julio de 2014.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 19762, para que allegue corrección a la póliza minero ambiental N°85-44-101055180 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 12/05/2014 hasta el 12/05/2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión Nº 19762, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y los Artículos 5, 13, 14, 27, 174 del Decreto 2222 de 1993, para que elabore los planos actualizados de los avances en el frente de explotación, pues el presentado en el momento de la visita solo contenía las delimitaciones generales de la zona de extracción y planta de trituración y clasificación; señalice accesos al frente de explotación, frentes activos, acopios y escombreras; realice un manejo técnico adecuado de las explotaciones mineras debido a que al momento de la visita existía una persona responsable de la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros, eso de conformidad con el artículo 97 de la ley 685 de 2001 y artículo 5 del Decreto 2222 de 1993; la implementación de terrazas en el frente de explotación acorde a lo diseñado y aprobado en el Programa de Trabajos y Obras - P.T.O, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral Nº 1337 de 5 de Mayo de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 1337 de 5 de Mayo de 2013 y del concepto técnico Nº0238 de 31 de marzo de 2014 y Nº0599 de 23 de julio de 2014.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16472X	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC, HECTOR ALFONSO ACEVEDO, C.I URAGOLD CORP S.A.	28/07/2014	787	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 22 de abril de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero del contrato de concesión Nº JJN-16472X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	19617	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/07/2014	788	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2012 y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2013 y primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0601 de 23 de julio de 2014. APROBAR los FBM semestral del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y anuales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº0601 de 23 de julio de 2014. APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización por valor de \$1.791.608, de conformidad con el concepto técnico Nº0601 de 23 de julio de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						NO APROBAR la póliza minero ambiental N°0333964-4, de conformidad con el concepto técnico N°0601 de 23 de julio de 2014. RECONOCER personería jurídica a la abogada GISELA GUTIERREZ VARGAS, en los términos y condiciones de la sustitución del poder conferido visible a folio 562. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería Nº. 19617, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería Nº. 19617, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 9912 de 20 de marzo de 2014 y del concepto técnico N°0601 de 23 de julio de 2014.
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	EKQ-091	RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO	28/07/2014	789	APROBAR el pago y Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto trimestre de 2013, y segundo trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0238 de 31 de marzo de 2014 y N°0593 de 22 de julio de 2014. APROBAR el FBM semestral de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0593 de 22 de julio de 2014. APROBAR la póliza minero ambiental N° 30-44-101007986 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 9 de abril del 2014 hasta el 9 de abril del 2015, de conformidad con el concepto técnico N°0593 de 22 de julio de 2014. NO APROBAR el pago de las regalías de primer trimestre de 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0593 de 22 de julio de 2014. NO APROBAR el FBM anual de 2013 y semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0593 de 22 de julio de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago del saldo faltante por concepto de regalías por valor de veintiún mil quinientos treinta y seis pesos m/cte (\$21.536) correspondiente al primer trimestre de 2013; y allegue pago del saldo faltante por concepto de regalías por valor de diecisiete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$17.344), correspondiente al primer trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° EKQ-091, para que allegue corrección al Formato Básico Minero – FBM anual de 2013 y semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° EKQ-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y los Artículos 276, 279 y 286 del Decreto 2222 de 1993, para que construya obras de drenaje y desagüe en los frentes de explotación, vías internas y en la zona de beneficio y a su vez para que disponga adecuadamente los estériles y la capa vegetal producto de la actividad minera, conforme a lo señalado en el Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral N° 6693 de 26 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. REMITIR copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 6558 del 19 de diciembre de 2013 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 6558 del 19 de diciembre de 2013 y del concepto técnico N°0238 de 31 de marzo de 2014 y N°0593 de 22 de julio de 2014.
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	EEC-161	ELIZA REALES RAMOS	28/07/2014	790	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero del contrato de concesión N° EEC-161, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero del contrato de concesión N° EEC-161, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que ajuste sus actividades al Programa de Trabajo y Obras aprobado y en este sentido subsane los hallazgos consignados en el Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control realizada el 16 de Octubre de 2013, del cual se da traslado con el presente acto administrativo y de cabal cumplimiento a los mandatos del Decreto 2222 de 1993, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 6538 de 28 de noviembre de 2014.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-15503	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I URAGOLD CORP S.A., OMAR LEAL QUIROZ, BUENAVIST ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSALCOLOMBIA	28/07/2014	791	APROBAR los FBM anuales de 2012 y 2013 y semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 0600 de 23 de julio de 2014. DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento efectuado mediante auto N°0750 de 16 de julio de 2014, para el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad del periodo de exploración por un valor de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$105.145.832,18), por las razones expuestas. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 14 de marzo de 2014 y del concepto técnico N° 0600 de 23 de julio de 2014.
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A	28/07/2014	792	APROBAR el pago del saldo faltante de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°0591 de 21 de julio de 2014. APROBAR los FBM semestrales de los años 2009, 2010 y 2011 y anual de 2008 y 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0591 de 21 de julio de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 6561 del 04 de diciembre de 2013 y del concepto técnico N°0591 de 21 de julio de 2014.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	19762	TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA., JULIA INES GONZALEZ GALVIS	28/07/2014	793	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de 27 de febrero de 2014.
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-11241	MALBIS MABEL MORALES JIMENEZ	28/07/2014	794	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad al informe de fiscalización integral del 10 de febrero del 2014. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 10 de Febrero de 2014
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-559	MARÍA ISABEL CUELLO MEZA	28/07/2014	795	APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico GSC-ZN N° 021 del 27 de enero del 2014 y al Concepto Técnico N° 000041 del 28 de enero. NO APROBAR los Formatos Básicos Anuales del 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad al concepto técnico GSC-ZN N° 021 del 27 de enero del 2014 y al Concepto Técnico N° 000041 del 28 de enero. RECONOCER personería Jurídica a la Doctora Carmen Gertrudis Vanegas Daza, identificada con cedula de ciudadanía 33.198.274, y tarjeta profesional N° 49386 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y condiciones del poder conferido por la señora Maria Isabel Cuello Meza, de acuerdo a lo señalado anteriormente REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la constancia de pago del periodo comprendido desde el 19 de febrero del 2014 hasta el 18 de febrero del 2015, por valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA UN PESOS (\$ 40.944.481, 01), de conformidad al concepto técnico N° 000041 del 28 de enero del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Es importante recordar al titular que no hay lugar a acuerdos de pago sobre las obligaciones económicas de los títulos mineros y que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-559, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013 más su plano de labores, y la corrección de los Formatos Básicos Mineros-FBM anuales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, de conformidad a los conceptos técnicos GSC-ZN N° 021 del 27 de enero del 2014, y al Concepto Técnico N° 000041 del 28 de enero, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-559, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se coloque al día en las obligaciones contractuales, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZN N° 021 del 27 de enero del 2014, so pena de entender desistida su segunda solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de la referencia, radicada el día 22 de agosto del 2012, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 del 2011. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al Titular del Contrato de Concesión No 0-559 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, puesto que se encuentra vencida desde el 08 de noviembre del 2012, Por cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR al titular del contrato de concesión N° 0-559 para que realice la gestión necesaria ante la Tesorería del Departamento de Bolívar, para que realice el traslado del dinero depositado correspondiente al pago del canon del periodo comprendido entre el 19 de febrero del 2013 hasta el 19 de febrero del 2014, a la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral del 30 de octubre del 2013, y a los conceptos técnicos N° 101 del 13 de agosto del 2013; N° 184 del 30 de octubre del 2013; GSC-ZN N° 021 del 27 de enero del 2014; y N° 000041 del 28 de enero, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10031	GRUPO EMPRESARIAL IBIZA S.A	28/07/2014	796	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 05 de Febrero de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

24	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A	28/07/2014	797	APROBAR la póliza minero ambiental N° 1527521-2 con vigencia desde el 10 de mayo del 2014 hasta el 10 de junio del 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.1, de conformidad con el concepto técnico N°0594 de 22 de julio de 2014. APROBAR el FBM anual del 2010, de conformidad con el concepto técnico N°0181 de 07 de marzo de 2014. RECONOCER personería jurídica a la abogada GISELA GUTIERREZ, en los términos y condiciones de la sustitución del poder conferido visible a folio 563. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión N° EIM-091, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue pago y formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo y cuarto trimestre del 2011 y primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2012 y 2013, y primer y segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° EIM-091, para que allegue corrección al Formato Básico Minero – FBM semestral de 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y anual de los años 2004, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012 y 2013 con su correspondiente plano de avance, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 8377 del 16 de febrero de 2014 y del concepto técnico N°0181 de 07 de marzo de 2014 y N°0594 de 22 de julio de 2014.
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-559	MARÍA ISABEL CUELLO MEZA	28/07/2014	798	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 27 de Enero de 2014.
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-06	INVERSIONES CUMMINS S.A.S	29/07/2014	800	APROBAR el pago de regalías del segundo (II) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000578 de 17 de julio de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000578 de 17 de julio de 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000578 de 17 de julio de 2014 NO APROBAR la modificación del Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad al concepto técnico N° 000578 de 17 de julio de 2014 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No LSB-06, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental conformidad al concepto técnico N° 000578

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						de 17 de julio de 2014 Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Córrase traslado del Concepto Técnico N°000578 del 17 de julio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
27	LICENCIA DE EXPLORACION	22207	SAN LUCAS GOLD CORP	29/07/2014	801	NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de la licencia de exploración N° 22207 de conformidad al Concepto técnico N° 000560 del 15 de julio del 2014 Córrase traslado del Concepto Técnico N°000560 del 15 de julio del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
28	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-072	CEMENTOS ARGOS S.A	29/07/2014	802	APROBAR el pago allegado por el titular minero por concepto de visita de fiscalización, mediante oficio radicado el día 20 de junio de 2012, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.722.314), de acuerdo con el IFI N° 14 del 19 de diciembre de 2013 APROBAR los formularios de declaración de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2013 y primer y segundo trimestre de 2014, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° 612 del 28 de julio de 2014. NO APROBAR la PÓLIZA de cumplimiento N°1517138-1 con una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2015, por un valor de \$1.000.000, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° 612 del 28 de julio de 2014. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$775.867), de acuerdo con la tabla No 1 numeral 2.1 de la Evaluación Documental de fecha 18 de diciembre de 2013., por concepto de faltantes en los pagos de canon superficiario, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con su respectivo plano de avances de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 235 del 29 de noviembre de 2013, PROGRAMA ÚNICO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN para las áreas a integrar en un solo contrato de los títulos CKK-071 y CKK-072, ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, la MODIFICACIÓN DE LA POLIZA de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° 612 del 28 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral de 19 de diciembre de 2013 y al concepto técnico N° 612 del 28 de julio de 2014
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	058	CEMENTOS ARGOS S.A	29/07/2014	803	APROBAR la póliza de cumplimiento allegada por el concesionario el día 06 de septiembre de 2013 con vigencia hasta el 15 de julio de 2014. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS M/CTE (\$4'337.001), correspondiente al canon superficiario del tercer año de exploración y el pago faltante por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$5.526) para el primer año de labores de exploración y primer año de construcción y montaje por mal liquidados, de acuerdo con la tabla No 1 numeral 2.1 de la Evaluación Documental de fecha 18 de diciembre de 2013., por concepto de faltantes en los pagos de canon superficiario, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con su respectivo plano de avances de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 235 del 29 de noviembre de 2013, PTO, ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral de 19 de diciembre de 2013 y su Anexo de Fecha 12 de febrero de 2014

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

29	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09121	EXPLOMINERALE S DEL NORTE S.A	30/07/2014	804	APROBAR los pagos del canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad del periodo de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000174 del 06 de marzo del 2014 REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. IHE-09121, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 16 de Enero de 2014, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control, concepto técnico No. 000174 del 06 de marzo del 2014
30	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-1571	SUMINISTROS DE COLOMBIA-SUMICOL S.A	30/07/2014	805	APROBAR el pago de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000617 del 30 de julio del 2014. APROBAR el pago de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000617 del 30 de julio del 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión FLD-157, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014 con su respectivo plano de avance; Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de diciembre de 2013.
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	30/07/2014	806	APROBAR el pago del canon de la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración de conformidad al Concepto de obligaciones N° 002 del 20 de enero del 2014. NO APROBAR el pago el pago de la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad al Concepto de obligaciones N° 002 del 20 de enero del 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM semestrales del 2012, 2013 de conformidad al concepto técnico N° 000337 del 20 de 07 de mayo del 2014. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2011, 2012, 2013 de conformidad al concepto técnico N° 000337 del 20 de 07 de mayo del 2014.

						Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 24 de febrero del 2014.
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	KJR-15201	JOSE IGNACIO MONOGA VERA, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZA, JORGE IVAN TAPIAS PUIN, EDILSA MARIA CUELLO MAESTRE	23/07/2014	000104	ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el interés de continuar con el trámite de perfeccionamiento de la cesión conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído, para que aporte la siguiente documentación: • El contrato de concesión de derechos. • Fotocopia del documento de identidad del cesionario. • La manifestación por parte del cesionario de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por estado el presente acto administrativo a la señora EDILSA MARIA CUELLO MAESTRE y a los señores JOSE PULIDO, JOSE AUNDIO MONCADA GARCIA JORGE RODRIGUEZ PABON, VICTOR JULIO DURAN JAIMES, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR. ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1435 de 2011.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 31 de julio del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*